

## GUÍA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO SOLICITUD PARA LA INTERNACIÓN DE ANIMALES DE FAUNA SILVESTRE EXÓTICA AL TERRITORIO NACIONAL

- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE: En esta sección se deben ingresar datos personales del solicitante o representante legal, en el caso de personas jurídicas.
- 2. DESTINO DE LA ESPECIE A INTERNAR: En este punto, se deben ingresar los datos del lugar de destino del o los ejemplares a internar. Además, deberá indicar el número y fecha de la Resolución de inscripción en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, si correspondiera.
- 3. PROPOSITO PARA EL CUAL SE DESEA HACER LA INTERNACION DE LOS EJEMPLARES AL PAÍS: Indicar el motivo por el cual se solicita la autorización de internación del o los ejemplares. Por ejemplo, con fines de comercialización, centro de exhibición, criadero, centro de reproducción o mascota.

## 4. DATOS DE LA ESPECIE A INTERNAR AL PAIS:

- **4.1 GENERALIDADES:** En esta sección deberá ingresar el nombre común y científico de la especie, indicar si se encuentra catalogada en CITES o CMS, clase de la especie, número y sexo de los ejemplares que desea internar y el país de donde provienen los ejemplares.
- **4.2 ÁREA DE POBLACIÓN ESTABLECIDA A NIVEL MUNDIAL:** Corresponde a la extensión en millones de kilómetros cuadrados donde la especie ha conseguido establecerse, para ello hay que considerar la historia de ocurrencias de los últimos 500 años. Para esta variable se definen cinco rangos:
- 1. El área es menor a un millón de kilómetros cuadrados.

- 2. El área esta entre un millón de kilómetros cuadrados y veinte millones de kilómetros cuadrados.
- 3. El área esta entre el valor mayor a veinte millones de kilómetros cuadrados y los cuarenta millones de kilómetros cuadrados.
- 4. El área esta entre el valor mayor a los cuarenta millones de kilómetros cuadrados y los sesenta millones de kilómetros cuadrados.
- 5. El área mayor a sesenta millones de kilómetros cuadrados o se desconoce el área mundial de población.
- 4.3 LARGO GENERACIONAL DE LA ESPECIE: Se define como la edad promedio de los padres de la cohorte actual, o bien, la edad a la cual la mitad del total del rendimiento reproductivo es alcanzado por un individuo. En caso de no encontrarse el dato, dada su definición, puede estimarse como un valor intermedio entre la edad de madurez sexual y su supervivencia máxima. En el sistema se han establecido 5 rangos para esta variable, a modo de ejemplo la Tortuga de Tierra Rusa (*Testudo horsfieldii*) llega a su madures sexual a los 10 años, y la edad máxima de vida son 50 años, por lo tanto, el valor intermedio de la especie es de 20 años (edad máxima edad madurez sexual dividido por 2).
- 1. Mayor a 5 años.
- 2. Entre 3 y 5 años.
- 3. Entre 2 y 3 años.
- 4. Entre 1 y 2 años.
- < 1 año o desconocida.</li>
- **4.4 HABILIDAD DE ADAPTACIÓN DE LA ESPECIE:** Es la adaptabilidad que presenta la especie a los cambios del medio ambiente, empujando a la expansión de ésta a nuevos horizontes y al desarrollo de nuevas habilidades de forma continua.
- 1. Baja adaptabilidad.
- 2. Media adaptabilidad.
- 3. Alta adaptabilidad o desconocida.
- **4.5 PROLIFICIDAD (SÓLO EN REPTILES):** Definido como el número de posibles crías viables por año que pueda tener la especie. Presenta los siguientes rangos:
- 1. Igual o menor a 1 cría por año.
- 2. Entre 2 a 6 crías por año.

3. Mayor a 6 crías por año o desconocida.

- **4.6** HABILIDAD DE DISPERSIÓN DE LA ESPECIE (SÓLO EN MAMIFEROS): Se comprende al radio de alimentación máximo que posee la especie, presenta los siguientes intervalos:
- Radio alimentación < 1 km.</li>
- 2. Radio alimentación de 1 a 7 km.
- 3. Radio alimentación > 7 km o desconocida.
- **4.7 GRADO DE COMPETENCIA DE LA ESPECIE:** Se refiere a la competencia por fuentes alimenticias y/o por nichos ecológicos entre la especie exótica y las nativas. Definiéndose las siguientes categorías:
- 1. Competencia por hábitat: Donde la especie exótica no posee competencia alguna con especies nativas.
- 2. Competencia por fuentes alimenticias: El individuo presenta una competencia moderada con especies nativas a nivel de fuentes alimenticias, pero no de nichos reproductivos.
- 3. Competencia por nichos o desconocida: La especie en evaluación presenta una competencia elevada con las especies nativas a nivel de fuentes alimenticias y nichos ecológicos, o bien no se tiene antecedentes al respecto.
- **4.8 AGRESIVIDAD O TERRITORIALIDAD DE LA ESPECIE**: Referido al comportamiento social interespecífico de la especie exótica en las siguientes categorías cualitativas:
- 1. Bajo comportamiento. No presenta comportamiento agresivo ni muestras de territorialidad frente a las especies nativas ni el medio.
- 2. Moderado Comportamiento: La especie muestra un comportamiento agresivo moderado, como también de territorialidad. Usualmente más asociado a la época reproductiva.
- 3. Alto o desconocido Comportamiento: La especie presenta un grado elevado de comportamiento agresivo y/o de territorialidad, independiente se encuentre en época reproductiva o no. O bien no se tienen antecedentes al respecto.
- **4.9 EXISTENCIA DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS DE LA ESPECIE:** Como controladores de interés en el establecimiento satisfactorio de la especie

exótica se entiende la ocurrencia de enemigos naturales como predadores, parásitos, enfermedades o competidores. Al respecto se definen las siguientes categorías:

- 1. Con preferencia a la especie: La especie exótica posee controladores con afinidad hacia ella en los ecosistemas destino.
- 2. Sin preferencia a la especie: La existencia de controladores es baja o no manifiestan preferencia por la especie en evaluación.
- 3. Inexistente o desconocida: No hay presencia de controladores en los ecosistemas de destino o bien se desconoce la información sobre controladores.
- **4.10 VORACIDAD DE LA ESPECIE:** Se refiere al volumen cantidad y frecuencia de alimentación de la especie, en las siguientes categorías:
- 1. Baja voracidad: Engloba especies que consumen pequeñas cantidades diarias de alimento.
- 2. Voracidad moderada: Un consumo diario razonable de no más de un 5% de materia seca con respecto a su peso vivo, o bien especies que pueden ingerir grandes cantidades de alimento y permanecen varios días sin alimentarse.
- 3. Alta o desconocida Voracidad: Especies que su ingesta sólo se limita a la disponibilidad de alimento, por lo cual pueden llegar a consumir grandes volúmenes diarios sin impedimento. O bien se desconoce información sobre la variable.
- **4.11 VECTOR DE ENFERMEDADES DE LA ESPECIE**: Esta variable se categoriza como sigue:
- 1. Bajo o nulo: La especie en evaluación nunca se ha informado como vector de enfermedades que pueda ocasionar un problema en el ecosistema de introducción.
- 2. Medio: Existe una baja probabilidad de que la especie exótica sea vector de algún tipo de enfermedad que pueda provocar problemas específicos en el ecosistema destino.
- 3. Alto o desconocido: Existen reportes de que la especie exótica es potencial vector de enfermedades, las que pueden afectar a otras especies y, en el caso de consumarse, sería un problema mayor para el ecosistema. O bien no se cuentan con información al respecto.

- **4.12 ESPERANZA DE VIDA DE LA ESPECIE (EN CASO DE AVES Y REPTILES):** Corresponde a la sobrevivencia promedio de la especie en exótica, para lo cual se definieron los siguientes rangos de evaluación:
- 1. Menor a 5 años.
- 2. Entre 5 y 10 años.
- 3. Mayor a 10 años.
- **4.13 DAÑO AL MEDIO FÍSICO (SOLO EN MAMÍFEROS):** Alude a la probabilidad que el animal introducido perjudique el medio físico del ecosistema destino derivado de su comportamiento y características anatómicas, definiendo las siguientes categorías:
- 1. Altamente improbable: La especie no perjudicaría el medio físico, principalmente por una limitante anatómica.
- 2. Probable con daños moderados: Es probable que la especie provoque daños moderados al medio físico, limitados por lo general por su comportamiento.
- 3. Serios daños o desconocido: Provoca serios daños al medio físico o bien se desconoce la información al respecto.
- **4.14 TIPO DE DIETA Y ALIMENTACIÓN DE LA ESPECIE (EN CASO DE REPTILES Y ANFIBIOS):** Corresponde al impacto en el medio derivado del tipo de dieta y hábitos alimenticios de la especie exótica, en base a si es principalmente herbívoro, carnívoro u omnívoro y de cuantas estratas se alimenta, definido en los siguientes niveles:
- 1. Bajo impacto. Corresponde a especies exóticas herbívoras menores las cuales provocan un bajo impacto, o referido a un carnívoro no estricto, es decir, mezcla la carne con material vegetal en la dieta.
- 2. Impacto medio. Independiente sea herbívoro o carnívoro, esta se alimenta sólo en una estrata.
- 3. Alto impacto o desconocido. Representa especies con alimentación en más de una estrata ó especies omnívoras. O bien se desconoce la información de esta variable.
- **4.15 RIESGO DE CRUZAMIENTO DE LA ESPECIE (SOLO EN ANFIBIOS):** Este riesgo está determinado por la genética y comportamiento de la especie exótica, la cual puede o no poseer los elementos esenciales para la hibridación con especies nativas. Las categorías de esta variable son las siguientes:

- 1. Limitante genética: La especie en evaluación no presenta riesgo de hibridación por cruzamiento con especies nativas, ya que no existen similitudes genéticas para la hibridación.
- 2. Limitante de comportamiento: Existen similitudes genéticas con alguna(s) especie(s) nativa(s), pero el cruzamiento se ve limitado por variables de comportamiento.
- 3. Sin limitantes o desconocido: No existen limitantes genéticas, ni de comportamiento, para que se produzca un cruzamiento efectivo con especies nativas. O bien se desconoce la información al respecto.
- **4.16 TIPOLOGÍA INTERNACIONAL DE ESPECIE DAÑINA:** Corresponde si la especie exótica es reconocida internacionalmente como invasora y/o dañina. Sus categorías son:
- 1. Reportado como especie inofensiva: Existen informes internacionales que la describen como especie inofensiva, nunca ha sido informada como dañina al ecosistema y el ser humano. Engloba también a aquellas especies con baja probabilidad de ataque aun cuando se les provoca y si atacasen presentan un bajo riesgo de hospitalización.
- 2. Reportado como especie de daño menor: Se ha reportado internacionalmente como especie de daño menor hacia el ecosistema y el ser humano, también se refiere a especies con baja probabilidad de realizar ataques de lesiones moderadas sin provocación o que puedan causar daños que necesiten de asistencia médica.
- 3. Reportado con daño considerable o desconocido: La especie exótica es reconocida internacionalmente como invasora y/o dañina hacia el ecosistema y el ser humano. Se refiere también a animales que atacan sin provocación y/o son capaces de provocar serios daños a las personas, incluso la muerte, siendo necesario que la víctima se hospitalice. O bien se desconoce la información al respecto.
- 5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, TRANSPORTE, MANTENCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN LA ESPECIE A INTERNAR AL PAÍS:
- **5.1** Nombre y lugar del establecimiento de procedencia de los ejemplares: Debe indicar el nombre, dirección, ciudad y país de donde proviene la especie que desea internar.
- 5.2 Descripción detallada de las instalaciones en que serán mantenidos los ejemplares, indicando dimensiones, materiales de construcción y normas de

**seguridad para evitar el escape:** Esta información debe ser lo más detallada posible, se debe acompañar con fotografías o bosquejos que ayuden a demostrar de mejor manera las instalaciones a utilizar para lograr una mejor evaluación en la internación.

- 5.3 Planes de contingencia frente a fuga de animales, prevención de incendio, emergencia sanitaria o ingreso de depredador: Cada plan corresponde a un documento escrito que en su conjunto debe orientar y entregar normas para evitar situaciones no deseadas como la fuga de los animales y se deben realizar de manera individual. A modo de ejemplo el plan de prevención de incendio tiene como objetivo evitar la ocurrencia de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento, éste plan debe incluir la ubicación del recinto donde estarán el o los ejemplares, cantidad de extintores dentro del establecimiento, determinación de áreas de seguridad, vías de evacuación, procesos de trabajo seguro para evitar incendios, método y periodicidad del control de malezas, correcto uso y mantención de instalaciones eléctricas, uso y mantención de redes húmeda y seca y realización de quemas controladas, cuando corresponda.
- 5.4 Métodos de transporte y mantención de los ejemplares: El transporte se debe efectuar en condiciones que aseguren el resguardo de su bienestar y salud. Se puede utilizar como referencia mínima para el transporte de animales en contenedores, jaulas y corrales, los métodos sugeridos por la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos (IATA). En relación a la mantención, se entiende como las acciones que se efectúan durante el proceso de internación de la especie, para lograr el menor estrés, evitando un sufrimiento indebido en el o los ejemplares de la especie. El procedimiento se debe informar de manera detallada.
- **5.5** Personal capacitado en el cuidado y mantención de la especie: Nombre completo de la o las personas encargadas del cuidado y mantención de la especie durante el proceso de internación.
- **5.6** Individualización de los ejemplares (marca): Se debe informar al momento de la entrega del formulario para la internación de animales de fauna silvestre la individualización del o los ejemplares de la especie a internar, la individualización debe ser con elementos que no permitan su remoción o adulteración. Dentro de los tipos de individualización más usados se encuentran lo chips en mamíferos, reptiles y anfibios, y los anillos cerrados en aves.

Se podrá eximir de esta obligación, a las especies en las cuales el manejo de individualización afecte la adecuación biológica y aptitudes naturales de la especie, para la eximición, se deben adjuntar los antecedentes que fundamenten la solicitud de eximición, con su correspondiente bibliografía, la que debe entregar junto al formulario de internación de animales de fauna silvestre.

**5.7** Plan de cierre o abandono del proyecto: Documento escrito que en su conjunto debe indicar como se procederá si el solicitante no puede seguir a cargo de él o los ejemplares de la especie que se informa en la solicitud de internación.

Por último, si requiere la entrega de mayor información en su solicitud de internación de fauna silvestre exótica, deberá agregarlos a la solicitud como anexos, con formato libre, los que se deberán agregar a la misma solicitud.